

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2398 19 AGO, 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y uno (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento del Putumayo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1202 del 09 de Julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra el denominado proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy, en el departamento del Putumayo.

Que mediante Resolución No. 1336 del 06 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el denominado proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy, en el departamento del Putumayo, el día 10 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy – Putumayo, según Acta Cavis UT 11230 del 20 de agosto de 2015, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar del Putumayo, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de mayo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de mayo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones 2016EE0041530 del 18 de mayo de 2016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01440 del 01 de junio de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios que fueron seleccionados en forma directa para el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio Sibundoy, en el departamento del Putumayo.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el departamento del Putumayo, es de 74 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos pesos m/cte. (\$1.954.957.900).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los

hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01440 del 01 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y uno (41) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que fueron seleccionados en forma directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01440 del 01 de junio de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el departamento del Putumayo, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: SIBUNDOY

PROYECTO: PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY

No •	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	97472889	ERBEY	ADARME DELGADO	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
2	11227829 36	MAYIMI	MEJIA ROJAS	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
3	41182106	SANDRA RUBIELA	ESPAÑA MORA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
4	98215499	HORACIO LUBEL	RICAURTE ESPAÑA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
5	41115494	CARMEN HERMINIA	ESCOBAR	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
6	11306633 88	EDWIN WILMER	BRAVO ESCOBAR	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
7	18465908	FERNANDO	GARCIA OSORIO	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
8	10892421 92	ALBERTH EFRAIN	CALDERON VILLOTA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
9	41119019	CARMEN BERCELIA	MORALES REALPE	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
10	69055268	LUZ YOLANDA	ENRIQUEZ ROBLES	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
11	69010953	MARGOT YANIRA	FLORES GONZALEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	27289278	GLORIA ROBIRA	ZAMORA ENRIQUEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
13	41110181	BELMAR YAQUELINE	SOLARTE BENAVIDES	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
14	41105388	ALBA LIGIA	MEJIA DE GUARAMA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
15	97425359	HUGO LIBARDO	JOSSA JOSA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
16	11227820 99	MERCEDES DEL CARMEN	GOMEZ ERAZO	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
17	18157398	CARLOS ANDRES	AUMPAZ ESCOBAR	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
18	41182625	AURA LIDIA	ROSERO ROSERO	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
19	12959171	SEGUNDO JOSE VICENTE	LOPEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
20	18108394	ALVARO VIDAL	ORTIZ NOGUERA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
21	39835210	MARIA SANTOS	SALAMANCA ILES	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
22	41120963	ADRIANA NORIDA	BURBANO CAPAZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
23	12746539	LUIS FELIPE	GARCIA CORTEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
24	41182403	LUCY AMANDA	BURBANO RAMOS	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
25	10292495	WILLIAM ENRIQUE	RAMIREZ RAMOS	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
26	41182682	EDIT YANET	INSUASTY MERA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
27	27285251	MARIA DEL SOCORRO	ROSERO VELASQUEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
28	10852566 55	MONICA ADIELA	AREVALO LOPEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
29	27145936	AURA	URBANO CORDOBA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
30	12985522	JOSE HOMERO	CRIOLLO SALAZAR	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
31	69028043	OLGA LUCIA	VIVEROS MOLINA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
32	41170731	ZULEYNA MARIBET	TENORIO SALAMANCA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
33	59827277	MARIA LIDIA	HERNANDEZ GOYES	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
34	10586680 66	ANA BELISA	ORTEGA SAMBONI	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
35	41180866	NORALBA	BURBANO BENAVIDES	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
36	27285269	DORIS JOSEFINA	OBANDO ACOSTA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
37	27380472	DORIS AMPARO	ERAZO BUSTAMANTE	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
38	27081089	ROSA ELENA	GOMEZ NARVAEZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
39	5279289	FABIO RAMON	SAMUDIO	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY

No •	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
40	27190579	MIRIANA	MARTINEZ RIVERA	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY
41	27360579	CARMEN	TEJADA DE PAZ	PROYECTO DE VIVIENDA DE SIBUNDOY

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy – Putumayo a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria de la resolución No. 1202 de 2015 mencionada en la parte considerativa para el proyecto de Vivienda de Sibundoy, del municipio de Sibundoy - Putumayo, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

1 9 AGO. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido Tinoca Revisó: Richard Uriel Herrera

Revisó: Richard Uriei nei iei Antonomo: Arelys Bravo Pereira

